



Barranquilla, Marzo veintitrés (23) del año dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN: 08001-40-53-016-2017-01220-00

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.

CESIONARIO: RF ENCORE S.A.

DEMANDADOS: ARLES MANUEL RICARDO VALLEJO

Revisado el expediente, observa este Despacho que el apoderado de la parte demandante Dr. JOSE LUIS BAUTE ARENAS, mediante memorial, solicita se el embargo y secuestro del vehículo de placas HGN-320, de propiedad del demandado, en el estudio de la solicitud, observa el Despacho que dicho requerimiento fue resuelto con anterioridad por este Juzgado, mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 (Fl. 35 del cuaderno de medidas), sin embargo no se observa constancia de que los oficios fueron elaborados, por lo que se requerirá al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal a fin de que elaboren las comunicaciones dirigidas a la Secretaria de Movilidad de Barranquilla.

Así mismo, el apoderado judicial demandante, solicita corrección del auto que ordena decretar el secuestro del Inmueble No. 041-3168, sin embargo no hace alusión al error cometido, por lo que al revisar lo expuesto en el auto de fecha 28 de noviembre de 2019 (Fl. 35 2C) y compararlo con el registro de instrumentos públicos visible a folio a folio 17-18 del cuaderno de medidas, se evidencio que se incurrió en error respecto al número de apartamento, colocando apto 3, siendo lo correcto apto 4, no encontrando más yerros en las demás informaciones planteadas, se procederá a realizar la corrección solicitada, de acuerdo con lo estipulado en Art. 286 del Código General del Proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Estese a lo resuelto por este Despacho Judicial, en relación a la solicitud de embargo del vehículo de placas HGN-320, la cual fue resuelto mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2019 (Fl. 35 del cuaderno de medidas), proferido por este despacho judicial.



SEGUNDO: Solicitar a la Secretaria de los Juzgados de Ejecución Civil Municipal de Barranquilla- Gestión Documental, ACTUALIZAR los oficios dirigidos a la Secretaria de Movilidad o de tránsito y seguridad vial de Barranquilla, conforme a lo ordenado en el numeral segundo del auto de fecha 28 de noviembre de 2019 (Fl. 35 del cuaderno de medidas), proferido por este despacho judicial. Especificando la información completa del vehículo.

TERCERO: CORREGIR el numeral Primero del auto de fecha 28 de noviembre de 2019 (Fl. 35 2C), proferido por este Despacho Judicial, el cual quedara de la siguiente manera:

“PRIMERO: DECRETAR secuestro previo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 041-3168, de propiedad del demandado Sr. ARLES MANUEL RICARDO VALLEJO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.244.238, ubicado en la carrera 13 #68-127 Edificio Vallejo Apartamento 04, en la práctica de la diligencia se observará lo dispuesto en el Art.595 del Código General del Proceso, debiéndose hacer entrega del mismo al secuestro previo inventario.”

CUARTO: Actualizar Despacho Comisorio conforme a lo ordenado en auto de fecha 19 de noviembre de 2019 (Fl. 30 cuaderno de medidas) y este auto. Líbrense los oficios correspondientes. Remítanse el Despacho y los oficios, por correo electrónico o por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA AUXILIADORA LEON VEGA
Juez

DBL.

CENTRO DE SERVICIO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Barranquilla ,
NOTIFICADO POR ESTADO N°
El Secretario JUAN DAVID SANDOVAL COELLO

Firmado Por:

MARIA AUXILIADORA LEON VEGA
JUEZ



**JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-
ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d012fbadd339c420db9b28a6eb8df34fb5d0b23bad8a5f116c723be0ed1e1f66

Documento generado en 23/03/2021 05:09:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**